CLAUSULADO ADICIONAL AL CUARTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA No. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS – PROSOI SAS CON NIT. No. 900.643.646-1

Entre los suscritos: el señor Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO LOPEZ VALDERRAMA**, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.732.635 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto con traspaso de funciones administrativas y de mando, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden de Servicio CAMAN No. 110 del 8 de septiembre de 2026; debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio 2022 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**, con NIT **800.141.641-8**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el Señor ALVARO RODRIGUEZ RANGEL, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 88.240.653 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS NIT 900.643.646-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio cuyo objeto es modificar parcialmente el Contrato de Obra Pública No. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026, en el sentido de incorporar ítems no previstos*,* teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2- **Forma de pago y apropiación presupuestal**, numeral 2.2 EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así

ANTICIPO

Hasta por un valor correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, el anticipo entregado al contratista será amortizado de manera proporcional y progresiva en cada uno de los pagos mensuales de la obra, mediante descuento directo en las actas, conforme al avance aprobado por la interventoría, hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor del anticipo.

En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del decreto 1082 de 2015, el contratista debe suscribir un contrato de Fiducia con el fin de crear un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a
la ejecución del contrato correspondiente.

La sociedad fiduciaria debe estar autorizada para tal fin por la Superintendencia Financiera de Colombia bajo objeto exclusivo para la administración, custodia y destinación de los recursos entregados a título de anticipo.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista.

El manejo del anticipo a través del patrimonio autónomo estará sujeto al seguimiento permanente por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato, quienes verificarán que los pagos realizados se ajusten al Plan de Inversión aprobado, al cronograma de obra y a las obligaciones contractuales.
De generase rendimientos de los recursos entregados en calidad de anticipo a las Fiducias o Patrimonios, éstos se convertirán en ingresos para la Nación, en caso de ser recursos Nación CSF deberán consignarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN en la cuenta del Banco de la República No. 61011094 “DTN-Rendimientos financieros de entidades varias concepto gasto (todos)", al mes siguiente de su recaudo e informar al Departamento Financiero adjuntando la consignación al correo cindy.sarmiento@fac.mil.co o blanca.canacue@fac.mil.co.

En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

PRIMER PAGO PARCIAL

Pago parcial con corte 10 de Agosto de 2026, con cargo al PAC del mes de Septiembre de 2026 hasta por el 49,07% del valor del contrato; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial.

SEGUNDO PAGO PARCIAL

Pago parcial con corte 30 de Septiembre de 2026, con cargo al PAC del mes de octubre de 2026 con cargo al PAC del mes de octubre de 2026 hasta por el 33% del valor del contrato; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial.

TERCER PAGO PARCIAL

Pago parcial con corte 30 de Octubre de 2026, con cargo al PAC del mes de noviembre de 2026 hasta por el 33% del valor del contrato; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial.

PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO.

El saldo del contrato, con corte al 10 de diciembre 2026 serán cancelados con cargo al PAC: Cuentas por pagar 2026, pagaderas el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final de obra (100%) y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo final a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes.

Ítems para incluir

La inclusión de veintiún (21) ítems No Previstos adicionales (ítem NP65 a NP85), las cuales durante la ejecución se evidenció la necesidad técnica de incorporar actividades no contempladas inicialmente, indispensables para garantizar la funcionalidad, estabilidad y terminación integral de las obras objeto del contrato, conforme a los informes técnicos de supervisión e interventoría y a la Ponencia y Acta No. 7 de 2026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONCILIADO

NP-65	Cubierta para pozo existente d= 1.70 m, e=0.20m concreto 3000 psi con refuerzo (incluye aro y tapa hf)	UND	$1.361.880,00
NP-66	Bocapuerta en granito (incluye material, herramienta y demás elementos para su correcta ejecución)	ML	$50.131,00
NP-67	Aplicación de pintura sobre pañete tipo koraza, 2 manos (incluye filos y dilataciones)	M2	$44.021,00
NP-68	Suministro e instalación de cerradura tipo pomo con llaves para puerta en madera (incluye material, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento).	UND	$57.404,00
NP-69	Suministro e instalación de porcelanato de 60x60 liso o similar autorizado por la supervisión (incluye material, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para su correcta instalación)	M2	$180.000,00
NP-70	Suministro e instalación de zócalo media cañas (incluye material, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para su correcta instalación)	ML	$118.750,00
NP-71	Suministro e instalación de tubería cpvc d= 3/4" (incluye accesorios, herramienta y demás elementos necesarios para su correcta instalación)	ML	$34.922,00
NP-72	Suministro e instalación de tubería cpvc d= 1" (incluye accesorios, herramienta y demás elementos necesarios para su correcta instalación)	ML	$55.857,00
NP-73	Punto de agua caliente cpvc (incluye herramienta, accesorios, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento)	UND	$205.349,00
NP-74	Demolición manual de pegacor existente (incluye mano de obra y retiro de escombros)	M2	$32.217,00
NP-75	Regata para instalación de tubería eléctricas e hidráulicas sobre muros (incluye resane con pañete y disposición final de escombros).	ML	$30.749,00
NP-76	Suministro e instalación de mezclador de ducha 8” sst helvetia de agua caliente y fría (incluye materiales, equipos y demás elementos para su correcta instalación)	UND	$275.263,00
NP-77	Mesón en quartztone 20 mm, incluye reborde de 20 cm y salpicadero de 10 cm (color a escoger por la supervisión) incluye estructura de soporte	ML	$1.226.148,00
NP-78	Suministro e instalación de válvula registro cpvc de ¾” (incluye tapa registros y demás elementos para su correcta instalación)	UND	$100.399,00
NP-79	Suministro e instalación de válvula registro cpvc de 1” (incluye tapa registros y demás elementos para su correcta instalación)	UND	$115.318,00
NP-80	Suministro e instalación de válvula registro pvc de ¾” (incluye tapa registros y demás elementos para su correcta instalación)	UND	$79.819,00
NP-81	Suministro e instalación de válvula registro pvc de 1” (incluye tapa registros y demás elementos para su correcta instalación)	UND	$77.305,00
NP-82	Suministro e instalación de tablero trifásico de 18 circuitos con chapa y llave, incluye totalizador de 3 a 50 a	UND	$1.060.055,00
NP-83	Suministro e instalación de dos tableros acrílicos calibre de 10 mm para cancha de baloncesto (incluye juego de aros para baloncesto, juego de malla para microfutbol, reforzamiento de los arcos descalificación y aplicación de esmalte con anticorrosivo para estructura metálica).	GLOBAL	$4.935.708,00
NP-84	Suministro e instalación de varilla de puesta a tierra de 5/8" por 2,4 ml 100% cobre incluye conector de varilla en cobre caja de inspección de puesto a tierra de 30*30	ML	$461.862,00
NP-85	Suministro e instalación de lámparas de emergencias 2x1 w (incluye material y demás elementos necesarios para su correcta ejecución)	UND	$116.444,00

Por lo anterior se procede a Modificar en la plataforma SECOP II ID CO1.PCCNTR.9450432, conforme obra en la Ponencia y Acta 7 de 2026, que hacen parte integral del presente Modificatorio

Cláusula 2 – Sopores de la modificación

Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos que sustentan la modificación y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la Plataforma SECOP II y su ejecución quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales correspondientes,

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de OBRA PUBLICA No. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II